



EXP – UNC: 0048741/2018

VISTO:

Los servicios prestados por la Licenciada Mayra Eneida Roso como asistente técnico pedagógico en el Taller de escritura Académica y Trabajo Final en el marco de la Especialización en Psicopedagogía Escolar;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Dto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;
que la Licenciada Mayra Eneida Roso, reúne los requerimientos académicos para la tarea para la que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista,

que a la fecha el contrato se encuentra vencido por lo que no corresponde su suscripción;

que el Secretario de Postgrado deja constancia que las referida tareas fueron prestadas por la Licenciada Mayra Eneida Roso el 06 y el 07 de setiembre del corriente,

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º RECONOCER con carácter de excepción los servicios prestados por la Licenciada Mayra Eneida Roso como asistente técnico pedagógico en el Taller de escritura Académica y Trabajo Final en el marco de la Especialización en Psicopedagogía Escolar entre el 06 y el 07 de setiembre del corriente, y declarar de legítimo abono por tal servicio la suma total de \$ 6900,00 (pesos seis mil novecientos con 00/100).

ARTICULO 2º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes de la Especialización en Psicopedagogía Escolar. Fuente 12

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 11 OCT 2018

RESOLUCION N°: 1233

e.s.

Gra Graciela DURAND PATELLI
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.